



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 262-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L.

Chiclayo, 25 de mayo del 2004.

VISTO:

Los Expedientes Administrativos N° 0314, 0315, 0316, 0317 y 0318-2004-DRA, con registros N° 320, 321, 322, 323 y 324-2004-ATDRCH-L, de fecha 11 de marzo del 2004, presentado por **TOMÁS, JUAN, CECILIA, FRANCISCO FARRO CUEVA Y DOÑA SANTOS RICARDINA ARBULÚ CUEVA** solicitando el desglose en el Padrón de Usos Agrícolas, del predio denominado "Dallorso", inscrito con 2.50 ha, ubicado en el Subsector de Riego Chiclayo;

CONSIDERANDO:

Que, según reporte N° 0407-2004, actualizado el 26 de mayo del 2004, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "Dallorso" con 2.50 ha bajo el régimen de licencia, irrigado por el canal 1er. orden Pulen, lateral 2do. orden Arenal, lateral 3er. orden Santa Lucía, del Subsector de Riego Chiclayo, con el número 253, a nombre de **Manuel Farro Samillán**;

Que don Tomás, Juan, Cecilia, Francisco Farro Cueva y doña Santos Ricardina Arbulú Cueva, están solicitando el desglose del predio denominado "Dallorso", de 2.50 ha por haber adquirido la conducción y propiedad de una parte del mencionado predio consistente en 1.04 ha cada uno, como Anticipo de Herencia efectuado por su padre don **Manuel Luis Farro Samillán**, con fecha 14 de octubre de 1996, tal como se colige de la copia de la Escritura Pública que en copia simple ha sido presentada en el presente expediente administrativo;

Que según copias de los Títulos de Propiedad, Certificados Catastrales y Constancias de Inscripción del Derecho de Propiedad, se aprecia que los solicitantes han sido debidamente inscritos en los Registros Públicos y en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque de la siguiente manera: **Tomás Farro Cueva**, con el predio denominado "Arenales", de 1.04 ha, con la U.C. N° 11161; **Santos Ricardina Arbulú Cueva**, con el predio denominado "Santa Rosa", de 0.75 ha, con la U.C. N° 11163; **Juan Farro Cueva**, con el predio denominado "San Juan", de 0.96 ha, con la U.C. N° 11159; **Cecilia Farro Cueva**, con el predio denominado "Escute", de 1.39 ha, con la U.C. N° 11162 y **Francisco Farro Cueva**, con el predio denominado "San Francisco", de 0.97 ha, con la U.C. N° 11160

Que según Informe Técnico N° 280-2004-ATDRCH-L/DEO, con registro N° 1381-2004-ATDRCH-L, emitido por personal del Departamento de Estudios y Operaciones de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, indica que efectuada inspección ocular con fecha 13 de abril del 2004, se ha constatado que las áreas que conducen los solicitantes, corresponden al predio registrado en el Padrón de Usos Agrícolas con 2.50 ha, a nombre de don **Manuel Farro Samillán**; por lo que resulta procedente atender la petición formulada, quedando inscritos los peticionantes con 0.50 ha cada uno;

Que, de las constancias extendidas por la ETECOM S.A. y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Chiclayo, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos presentados en el expediente administrativo;



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 262-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L.

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 37°, 43°, 44°, 49° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Anular la inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas del usuario **Manuel Farro Samillán**, con el predio denominado "Dallorso" con 2.50 ha bajo el régimen de licencia, con el número 253.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el cambio de nombre del titular y el desglose en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, del predio denominado "Dallorso" con 2.50 ha bajo el régimen de licencia, con el número 253, irrigado por el canal 1er. orden Pulen, lateral 2do. orden Arenal, lateral 3er. orden Santa Lucía, del Subsector de Riego Chiclayo, quedando inscritos de acuerdo al siguiente detalle:

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Canal de Riego	Area con Licencia
11161	253-0	"Arenales"	Tomás Farro Cueva	- Pulen - Arenal - Santa Lucía	0.50 ha
11163	253-1	"Santa Rosa "	Santos Ricardina, Arbulú Cueva de García	- Pulen - Arenal - Santa Lucía	0.50 ha
11159	253-2	"San Juan"	Juan Farro Cueva	- Pulen - Arenal - Santa Lucía	0.50 ha
11162	253-3	"Escute"	Cecilia Farro de Nepo	- Pulen - Arenal - Santa Lucía	0.50 ha
11160	253-4	"San Francisco"	Francisco Farro Cueva	- Pulen - Arenal - Santa Lucía	0.50 ha

ARTÍCULO 3°.- Extender Plan de Cultivo y Riego por los predios inscritos bajo el régimen de licencia, a nombre de los usuarios indicados en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesados
C.R. Chiclayo
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

TAVM/LMS/añv.



INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

Ing. Thomas Antonio Vázquez Montenegro
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO
DE RIEGO CHANCAY LAMBAYEQUE